

Quinto.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 4 de junio de 1992.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

**19171** RESOLUCION de 4 de junio de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del modelo de la balanza electrónica de mostrador, modelo «S-6100», fabricado por la firma «Teraoka Seiko» (Japón) y presentado por la Entidad «Reyca, Sociedad Anónima», con número de Registro de Control Metrológico 0186A.

Vista la petición interesada por la Entidad «Reyca, Sociedad Anónima», domiciliada en avenida Menéndez Pelayo, número 83, 28007 de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de la balanza electrónica de mostrador, modelo «S-6100», el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución a favor de la Entidad «Reyca, Sociedad Anónima», de la balanza electrónica de mostrador, modelo «S-6100», cuyas características metrológicas principales son las siguientes:

Alcance máximo: Max = 6/15 kilogramos (multi-intervalo).  
Alcance mínimo: 40 gramos.  
Escalón real:  $d = 2/5$  gramos.  
Escalón de verificación:  $e = 2/5$  gramos.  
Efecto máximo sustractivo de tara: - 3 kilogramos.  
Escalón de importe: 1 peseta.  
Escalón de precios: 1 peseta/kilogramo.  
Número de escalones:  $n_1 = 3.000$ ,  $n_2 = 1.800$ .  
Clase de precisión: III  
Tensión de alimentación: 220 V (50 Hz).  
Temperatura de funcionamiento:  $-10^{\circ} C / + 40^{\circ} C$ .

Segundo.-El signo de aprobación de modelo designado será:

0186A
92032

Tercero.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante.  
Identificación del importador.  
Denominación del modelo.  
Versión.  
Clase de precisión.  
Número de serie y año de fabricación.  
Alcance máximo, en la forma: Máx =  
Alcance mínimo, en la forma: Mín =  
Escalón real, en la forma:  $d =$   
Escalón de verificación, en la forma:  $e =$   
Escalón de importe, en la forma:  $d_i =$   
Escalón de precios, en la forma:  $d_p =$   
Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T =  
Tensión de la corriente eléctrica de alimentación.  
Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación.  
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.-Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 4 de junio de 1992.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

**19172** RESOLUCION de 15 de junio de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del modelo de medida materializada de longitud sobre enrollador, (también denominado flexómetro), modelo «SMS-2», fabricado por «Shine Kao Enterprises Co., Ltd.» P. O. Box: 26-551, Taipei, Taiwan, y presentado por la Entidad «Domingo T. K. Yao Su», Registro de Control Metrológico 0788A.

Vista la petición interesada por la Entidad «Domingo T. K. Yao Su», domiciliada en calle Mar, 23-25, 46003 Valencia, en solicitud de aprobación de modelo de medida materializada de longitud, modelo «SMS-2», el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de diciembre de 1988, por la que se regulan las medidas materializadas de longitud, ha resuelto:

Primero.-Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución a favor de la Entidad «Domingo T. K. Yao Su», de la medida materializada de longitud, modelo «SMS-2», cuyas características metrológicas son las siguientes:

Descripción de modelo:

Medida de longitud en fleje de acero, mixta, clase II, de cinco metros de longitud nominal.

Anchura: 12,5 milímetros.

Color: Amarillo.

Graduación: El trazo de los centímetros y medios centímetros, es de mayor longitud que el de los milímetros. El trazo de los decímetros va de borde a borde del fleje. Va impresa en color negro.

Numeración: La numeración es centimétrica, continúa a lo largo de toda la longitud nominal. Los números correspondientes a los centímetros, impresos en negro, tiene 3,5 milímetros de altura. La numeración decimétrica, impresa en color rojo, tiene 5,5 milímetros de altura.

Origen: El origen es una pestaña, de desplazamiento igual a su espesor, para permitir mediciones exteriores e interiores.

Segundo.-El signo de aprobación de modelo asignado será:

0788A
92024

Tercero.-Los instrumentos a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Inscripciones: En color rojo, son las siguientes:

Longitud nominal:  $\boxed{5 \text{ m.}}$ , entre los centímetros 2 y 3.

Clase de precisión: II, entre los centímetros 3 y 4.

Signo de aprobación de modelo: Entre los centímetros 4 y 5.

Marca de identificación: «Shine Kao», situada entre los centímetros 5 y 6.

Cuarto.-Los instrumentos a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo, estando sujetos al control de verificación primitiva.

Quinto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo.

Tres Cantos, 15 de junio de 1992.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

**19173** RESOLUCION de 2 de julio de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, modelo «FL 246 xhdm» trifásico, a tres hilos, para energía activa, con dispositivo de doble tarifa e indicador de máxima de 5 A en  $3 \times 110 \text{ V}$ , otorgada a la firma «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 201.

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Estornino, 3, Sevilla, en solicitud de autorización de prórroga de aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, modelo «FL 246 xhdm», trifásico, a tres hilos, para energía activa, con dispositivo de doble tarifa e indicador de máxima, de 5 A en  $3 \times 110 \text{ V}$ , aprobado por Orden de 28 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), el Centro Español